Edificando

SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES PROCESO: GESTIÓN JURIDICA

RESOLUCIÓN MODIFICATORIA



Código: NC-GJ-P01-I02-F02

Versión: 03

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No 3418

(Tunja,18 OCT 2007)

Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No 1683 del 20 de abril de 2007

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE **COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y especial las consignadas en la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 y 067 de 2005

CONSIDERANDO

Que es necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No 1683 del 20 de abril de 2007, para facilitar la inscripción de los aspirantes a las diferentes respresentaciones que tengan incidencia con la Facultad de Ciencias de la Salud.

En merito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagogica y Tecnologica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO 1: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No 1683 del 20 de abril de 2007, el cual quedará así:

"ARTICULO 5": Todo candidato deberá ser inscrito en la Secretaría General, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General Acuerdo 066 de 2005, Artículo 41° literal b) y en la Facultad de Ciencias de la Salud."

SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES PROCESO: GESTIÓN JURIDICA

RESOLUCIÓN MODIFICATORIA



Código: NC-GJ-P01-I02-F02

Versión: 03

Página 2 de 2

ARTICULO 2°: La presente Resolución rige apartir de su expedición y modifica especialmente el Artículo 4° de la Resolución No 1683 del 20 de abril de 2007.

Dada en Tunja, a los 18 OCT 2007

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Rector

Comité Electoral/JRCM